

a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada «Mola», en San Asensio, tipo interperio, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/390-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos o entre postes, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x66+1x84,6 milímetros cuadrados, en aluminio.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1778/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Logroño, 17 de septiembre de 1964.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5.421-15.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24259

**RESOLUCION** de 5 de octubre de 1964, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Garrucha y Aguilas (V-2875).

El acuerdo directivo de 3 de mayo de 1964 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de don Antonio Muñoz Baenas, por cesión de su anterior titular la Empresa «Viajes Hermanos Martínez, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condiciona dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Director general, Manuel Panadero López.—18.507-C.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

24260

**RESOLUCION** de 12 de septiembre de 1964, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes correspondientes a Secretarías clasificadas como habilitadas.

A los efectos previstos en el artículo 2.1 del Real Decreto 2656/1962, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes), y vistas las reclamaciones presentadas a la relación de vacantes de Secretarías clasificadas como habilitadas por Resolución de 21 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Hacer pública la relación revisada de plazas vacantes de Secretarías habilitadas, conforme a los datos que obran en este Centro directivo hasta la fecha de esta resolución.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes a la inclusión o no de la plaza en la relación, exponiendo las razones que estimen pertinentes.

*Provincia de Alava*

Ayuntamiento de Pasaia.

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Corral Rubio.  
Ayuntamiento de Pérez.  
Ayuntamiento de San Pedro.

*Provincia de Alicante*

Ayuntamiento de Alcozer de Planes.

*Provincia de Almería*

Agrupación de Alcudia de Monteagud - Benitagla - Benizalón-Tahal.

*Provincia de Badajoz*

Agrupación de Casas de la Reina-Reina-Trasierra.  
Ayuntamiento de Helechosa.  
Ayuntamiento de Mirandilla.  
Ayuntamiento de La Parra.  
Ayuntamiento de Valle de Matamoras.  
Ayuntamiento de Valverde de Llerena.  
Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

*Provincia de Baleares*

Ayuntamiento de Manacor del Valle.

*Provincia de Barcelona*

Agrupación de Alps - San Agustí de Lluçanes-Santa María de Besora.  
Agrupación de Jorba-Rubí.  
Ayuntamiento de Les Masías de Roda.  
Agrupación de Montequiu i Sora.  
Agrupación de Mura-Talamanca.  
Agrupación de Pals del Penedés-Les Cabanyes.  
Ayuntamiento de Perafita.  
Ayuntamiento de Vallromanes.

*Provincia de Burgos*

Agrupación de Santo Domingo de Silos-Espinosa de Cervera-Ciruelos de Cervera.

*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Deleitosa.  
Ayuntamiento de García.  
Agrupación de Peraleda de San Román-Garvín.  
Ayuntamiento de Plasenzuela.  
Agrupación de Santiago de Alcántara-Carballo.

*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Culla.  
Agrupación de Toras-Sacafet.  
Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo.  
Ayuntamiento de Zucaina.

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Conquista.  
Ayuntamiento de Fuente-Tójar.  
Ayuntamiento de Obejo.

*Provincia de Cuenca*

Agrupación de Cañanares-La Frontera.  
Ayuntamiento de Henarejos.  
Ayuntamiento de Mira.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Fontanals de Cerdanya.  
Ayuntamiento de Osor.  
Ayuntamiento de Rabós.

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra.  
Ayuntamiento de Frejla.  
Agrupación de Marchal-Beas de Guadix.  
Ayuntamiento de Polopos.

*Provincia de Guadalajara*

Agrupación de Ledanca - Argocilla - Múduex - Utande - Valdearenas.  
Ayuntamiento de Vadenúño-Fernández.  
Agrupación de Villanueva de la Torre-Quer.

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.

*Provincia de Huesca*

Agrupación de Castañón del Puente - Castillazuelo - Pozal de Vero.  
Agrupación de Palo-Puertolas.

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Cabañas Raras.

*Provincia de Lérica*

Agrupación de Alfés-Alcanó-Sunyer.  
 Ayuntamiento de Aristot-Toloriá.  
 Agrupación de Liadorre-Esterrí de Cardós.  
 Ayuntamiento de Montellá-Martinet.  
 Ayuntamiento de Organyá.  
 Ayuntamiento de Sant Martí de Riu Corb.  
 Ayuntamiento de Sodanell.  
 Ayuntamiento de Vilanova de Segriá.  
 Agrupación de Vinaixa-Tarrés.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Ribera de Piquín.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Aledo.

*Provincia de Palencia*

Agrupación de Autillo de Campos-Abarca-Guaza de Campos-Mazuecos de Valdeginato.  
 Agrupación de Población de Cerrato-Cubillas de Cerrato-Alba de Cerrato.  
 Agrupación de La Puebla de Valdivia-Ayuela de Valdivia-Tabanera de Valdivia-Valderrábano.  
 Agrupación de Salinas de Pisuerga - San Cebrián de Muda-Muda.

*Provincia de La Rioja*

Ayuntamiento de Alcanadre.  
 Agrupación de Arenzana de Abajo-Camproví.  
 Agrupación de Arnedillo-Préjano.  
 Ayuntamiento de Arrubal.  
 Agrupación de Ciruela-Manzanares de Rioja.  
 Agrupación de Cordovin-Cárdenas.  
 Ayuntamiento de Grávalos.  
 Ayuntamiento de Igea.  
 Agrupación de Laguna de Cameros-Cabezón de Cameros.  
 Ayuntamiento de Olcastro.  
 Agrupación de Oñauri-Gimileo.  
 Agrupación de Ortigosa-El Rasillo.  
 Agrupación de Treviana-San Millán de Yécora.  
 Agrupación de Tricio-Arenzana de Arriba.  
 Ayuntamiento de Viguera.  
 Ayuntamiento de Villaiba de Rioja.

*Provincia de Salamanca*

Agrupación de Cepeda-Madroñal.  
 Agrupación de Cipérez-Villar de Peralonso.  
 Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro.  
 Ayuntamiento de Ledrada.  
 Agrupación de Mancera de Abajo-Bóveda del Río Almar.

*Provincia de Segovia*

Agrupación de Campo de San Pedro-Cilleruelo de San Mamés Riaguas de San Bartolomé.  
 Agrupación de Montañares de Eresma - Encinillas - Roda de Eresma.  
 Agrupación de Torre Val de San Pedro-Caballar.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Bellmunt del Priorat.  
 Ayuntamiento de García.  
 Ayuntamiento de Mas de Barberans.  
 Agrupación de Riudecanyes-L'Argentera-Duesaigües.  
 Ayuntamiento de Tivenys.  
 Agrupación de Ulldemolins-Vilanova de Prades.

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento de La Iglesia del Cid.  
 Agrupación de Mata de los Olmos-Los Olmos.  
 Agrupación Riodeva-Libros-Tramacastiel.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Andilla.  
 Agrupación de Salem-Rafel de Salem.

*Provincia de Valladolid*

Agrupación de Bahabón-Torrescarosa-Vitoria de Henar.  
 Agrupación de Mota del Marqués-San Cebrián de Mazote-Villaibarra.

*Provincia de Vizcaya*

Agrupación de Ispáster-Ereño.

*Provincia de Zamora*

Agrupación de Porto-Piña.

*Provincia de Zaragoza*

Agrupación de Carenas-Castejón de las Armas.  
 Agrupación de Litago-Lituengo-El Busto-Tresmoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

**ADMINISTRACION LOCAL****24261**

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Frial (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el proyecto «Nuevo Campo de la Feria» (Mercado Comarcal de Ganados).**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de «Nuevo Campo de la Feria» (Mercado Comarcal de Ganados), y su anexo, y acordado iniciar el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse para la ejecución de dicha obra, con aplicación del procedimiento de urgencia que autoriza el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, con los efectos establecidos en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento de los afectados que, con objeto de proceder a la formalización de las actas previas a la ocupación de terrenos, deberán personarse en la finca a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificante de la titularidad o representación, pudiendo comparecer asistido por Peritos y Notario a su costa.

**Relación de propietarios afectados**

Propietario: Comunidad Vecinal del Monte en Mano Común de la parroquia de Lamas. Clase de la finca: Monte. Denominación: El Pinar. Superficie afectada: 20.171,8 metros cuadrados. Modo en que la afecta: Parcialmente. Línderos Norte, resto de monte vecinal de Lamas; Sur, camino de unión de la carretera de Parga a Frial con la de Frial a Cimadevila, pasando por el campo de fútbol; Este, camino de Frial por Cimadevila a la N-VI, y Oeste, propiedad de doña Fe Morandeira Grande.

Frial, 15 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Ferro Carreira. 13.744-E.

**24262**

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Villacarriedo (Cantabria) sobre ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villacarriedo (Cantabria), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 1984, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la obra de reparación de caminos en el término municipal de Villacarriedo en la carretera que va desde la S-361 hasta el cementerio, incluida en el plan provincial de 1983, todo ello según disponen las vigentes Leyes de Régimen Local y Expropiación Forzosa. La ocupación se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y Real Decreto 2639/1981, de 13 de noviembre.

Finca que ha de ser objeto de expropiación en el término municipal de Villacarriedo:

Propietario: Herederos de Guillermo Abascal (hoy Manuel Abascal Sainz). Finca número 1. Polígono 16. Parcela 600. Extensión total de la parcela, 5.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 204,87 metros cuadrados. Línderos: Norte, carretera S-561; Sur, Consuelo Abascal Abascal, Teresa Abascal Ortiz, Ricardo Abascal Abascal; Este José Abascal Abascal, y Oeste, Ezequiel Diego Ruiz.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Villacarriedo el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al d. la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Villacarriedo, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde.—13.692-E.